



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 095-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Noviembre del año 2011, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que les sean delegadas.

Que, el Apartado k) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 23 de Noviembre del presente año, el Consejero por la Provincia de Acobamba, solicita al pleno del Consejo Regional, se recomiende al Presidente Regional, deje sin efecto la designación del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba (UGEL – Acobamba), ya que habría incurrido presuntamente en actos de nepotismo, por la contratación de familiar directo.

Que, el Inciso 24) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que son atribuciones de los Consejeros Regionales, "Recomendar al Presidente Regional, el cese o la suspensión del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Sub Gerentes por las causales de inconducta funcional, negligencia en el desempeño de sus funciones, impedimento legal ..."

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano, sobre





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 095-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2011.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional Huancavelica, dejar sin efecto la designación del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba (UGEL – ACOBAMBA), ello según los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Huancavelica e Instancias pertinentes, para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Jorge Diógenes Chávez Benites
JÓRGÉ DIOGÉNÉS CHAVEZ BENITES
Consejero Delegado

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.